

BASES PARA LA SELECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES – REGIÓN ICA QUE SE ENCARGARA DE LA ADMINISTRACION DE UNA

INFRAESTRUCTURA PESQUERA ARTESANAL

I. OBJETIVO

Realizar la selección de la ORGANIZACIÓN SOCIAL DE PESCADORES ARTESANALES — OSPA que se encargara de la Administración de una Infraestructura Pesquera Artesanal en la Región de Ica.

II. FINALIDAD

Garantizar la continuidad de los servicios y actividades que se realizan en las infraestructuras pesqueras artesanales, salvaguardando la información, el acervo documentario, los recursos económicos, los bienes muebles e inmuebles y equipamiento que constituyen patrimonio del estado.

III. BASE LEGAL

- * Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca
- * Decreto Supremo N° 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca y sus modificatorias.
- * Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias.
- * Decreto Supremo N° 001-2012-PRODUCE de fecha 10 de enero del 2012, se aprueba la transferencia de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales y un (01) Centro de Acuicultura y cuatro (04) "Otros Activos", dentro de los cuales se transfieren seis (06) Infraestructuras Pesqueras Artesanales al Gobierno Regional de Ica.
- * Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE, aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES.
- * Manual de Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2004-PRODUCE/DNPA.
- * Resolución Ministerial N° 188-2011-PRODUCE, aprueba los Lineamientos para la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA), que se encargará de la Gestión de la Administración de un Desembarcadero Pesquero Artesanal.
- * Resolución Ministerial N° 110-2012-PRODUCE, aprueba el nuevo modelo del convenio de Gestión para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales.
- * Resolución Gerencial Regional N° 018-2022-GORE ICA/GRDE, designan a los miembros del Comité Evaluador encargado de llevar a cabo el proceso de Selección de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales, que se encargaran de la administración de las seis (6) Infraestructuras Pesqueras Artesanales en el ámbito de la Región Ica, quienes deberán realizar una segunda convocatoria, quedando conformada de la siguiente manera:

TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente de la Comisión	Abog. Hugo Gustavo Mendoza Perez
Primer Miembro	Manuel Augusto, Ormeño Morales
Segundo Miembro	Elías Bravo, Donato Armando
SUPLENTES	NOMBRES Y APELLIDOS
Presidente de la Comisión	Miguel Ángel Vilca Ramírez
Primer Miembro	Carlo Ernesto, Chávez Cornejo
Segundo Miembro	Julio Cesar Raymundo, Muñante Martinez

Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas mencionadas

IV. ALCANCE

Las bases se aplicaran para la selección de la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA), debidamente formalizadas e inscritas en el Ministerio de la Producción y su concejo directivo con su vigencia de poder expedido por SUNARP, para acceder a la administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales en el ámbito de la Región de Ica.

V. RESPONSABLES DE LA EVALUACION, SELECCIÓN Y CALIFICACION

Es responsable del presente, la Comisión Evaluadora encargada de seleccionar a la OSPA, que tendrá a cargo la administración de un Infraestructura Pesquera Artesanal en la Región de Ica, conformado mediante Resolución Gerencial Regional N° 018-2022-GORE ICA/GRDE, integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	TITULARES
- Hugo Gustavo Mendoza Perez	Presidente de la Comisión
- Manuel Augusto, Ormeño Morales	Primer Miembro
- Donato Armando, Elías Bravo	Segundo Miembro
NOMBRES Y APELLIDOS	SUPLENTE
- Miguel Ángel Vilca Ramírez	Presidente de la Comisión
- Carlo Ernesto, Chávez Cornejo	Primer Miembro
- Julio Cesar Raymundo, Muñante Martinez	Segundo Miembro

VI. ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

- a. Formular las bases y toda la documentación necesaria para el desarrollo de la evaluación, selección y calificación de las OSPAs.
- b. Formular y publicar el Cronograma para la selección de las OSPAs.
- c. Cumplir y hacer cumplir las Bases.
- d. Elaborar y consignar en Actas, las listas de los postulantes con la indicación del puntaje total alcanzado por cada uno de ellos.
- e. Remitir el Informe Final, a través del Presidente de la Comisión a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Presidente del Gobierno Regional de Ica.
- f. Todos los documentos generados por la Comisión, así como los documentos presentados por los postulantes, quedaran bajo la responsabilidad y custodia de la Dirección Regional de la Producción Ica, con sede Pisco.
- g. Los aspectos no contemplados serán resueltos por la Comisión Evaluadora, para lo cual deberá recurrir a las normas generales de derecho público.

VII. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- a. La Organización Social de Pescadores Artesanales concursante se someterá a lo dispuesto en la presente Base.
- b. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en las bases, dará lugar a la eliminación automática del postulante.
- c. No se devolverá la documentación presentada por el postulante.
- d. De comprobarse la falsedad de cualquiera de los documentos presentados, el postulante quedara eliminado en cualquier etapa del proceso.
- e. La Comisión se reserva el derecho a modificar plazos de la selección por causas justificables.
- f. Los aspectos no contemplados serán resueltos por la Comisión Evaluadora, para lo cual deberá recurrir a las normas generales de derecho público.

VIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- 8.1 Publicación de la convocatoria de concurso
- 8.2 Recepción de observaciones y consultas a las bases.
- 8.3 Absolución de observaciones y consultas
- 8.4 Recepción de expedientes.
- 8.5 Evaluación de los requisitos de las OSPAS postulantes
- 8.6 Publicación de las OSPAS aptas para continuar en el proceso
- 8.7 Evaluación de los expedientes aptos.
- 8.8 Publicación de resultados de evaluación de los expedientes
- 8.9 Recepción de reclamos relacionados a los resultados de la evaluación de los expedientes
- 8.10 Respuesta a las OSPAS que han presentado su reclamo.
- 8.11 Publicación del resultado final del proceso de selección para la Administración de las Infraestructuras Pesqueras Artesanales
- 8.12 Presentación del Informe Final de la Comisión evaluadora a la Gerencia General Regional y Gerencia de Desarrollo Económico

IX. FASES DEL CONCURSO

9.1 CONVOCATORIA

La Convocatoria se hará de conocimiento por escrito en cada Desembarcadero Pesquero Artesanal a través de un comunicado elaborado por el cedente y publicado en un diario de circulación Regional y en la página web del Gobierno Regional www.regionica.gob.pe.

9.2 DOCUMENTACION, INSCRIPCION Y RECEPCION

Las OSPAS que cuentan con su constancia de inscripción ante el Ministerio de la Producción y con su vigencia de poder expedido por SUNARP y que se encuentren interesadas manifestaran su voluntad de postulación presentando su solicitud, acompañando los documentos que se indican en estas bases. La presentación de la documentación, deberá estar debidamente foliada y firmada por el representante legal de la OSPA en un folder o anillado, en sobre cerrado y lacrado.

9.2.1 Requisitos que la Organización Social de Pescadores Artesanales (OSPA), deberá cumplir a fin de acreditar su legalidad y formalizar su propuesta :

- a. Nombre de la Organización Social de Pescadores Artesanales -OSPA y denominación de la Infraestructura pesquera Artesanal-IPA a la cual postula de acuerdo a la inscripción en la Oficina Registral de SUNARP.
- b. Constancia de inscripción ante el Ministerio de la Producción y con su vigencia de poder expedido por SUNARP Número de partida de los Registros Públicos de la Organización Social de Pescadores Artesanales – OSPA
- c. Padrón con una antigüedad no mayor a los 2 meses al momento de la recepción de expedientes, que contenga nombre y número de Socios.
- d. Presentación de un proyecto de Gestión para la administración del DPA que justifique la solicitud de la OSPA en beneficio de la comunidad pesquera artesanal.
- e. En el caso que una OSPA deseara agruparse a otras formando una nueva asociación o conglomerado, la persona Jurídica resultante deberá presentar los mismos requisitos exigidos en caso sea una OSPA la aspirante a la Gestión del DPA.

9.2.2 Esquema de Proyecto a desarrollar por la OSPA solicitante:

- I) Nombre del Proyecto
- II) Presentación
- III) Descripción de las condiciones actuales de la IPA
 - 3.1 Ubicación y vías de acceso
 - 3.2 Infraestructura y distribución de ambientes
 - 3.3 Instalaciones sanitarias, eléctricas, maquinaria y equipamiento
 - 3.4 Servicios
- IV) Conformación de la organización administrativa
 - 4.1 Órgano de Dirección
 - 4.2 Órgano de asesoramiento, supervisión y control
 - 4.3 Órgano ejecutivo o de ejecución
 - 4.4 Órgano de apoyo
 - 4.5 Órganos de línea
- V) Presupuesto Anual
 - 5.1 De los ingresos propuestos
 - 5.2 De los gastos corrientes
- VI) Del Programa de Inversiones
 - 6.1 Propuestas de mejoras
 - 6.2 Propuestas de nuevos servicios
- VII) Conclusiones y recomendaciones

En el anexo 3 se describe el contenido mínimo requerido en cada uno de los rubros del esquema.

- 9.2.3 Descripción de los aspectos del Esquema a desarrollar por la OSPA solicitante
- I. Nombre del Proyecto (Propuesta de Gestión de la OSPA)
 - II. Presentación (Modelo es de autogestión, autosostenimiento y autofinanciamiento).
 - III. Descripción de las condiciones actuales (Ubicación, condiciones de los activos y de la prestación de servicios)
 - IV. Conformación de la organización administrativa (descripción de la organización administrativa)
 - V. Presupuesto Anual (detallar los rubros que conforman los ingresos y egresos y las propuestas de montos a alcanzar, comparados con los montos de la gestión anterior)
 - VI. Del programa de inversiones (detallar las obras a realizar ya sea de mantenimiento, reposición o construcción de obras en el corto plazo especificando si las realizarán con aporte propio o financiamiento)
 - VII. Conclusiones y Recomendaciones (en recomendaciones pueden incluir sugerencias para la mejora de la prestación de servicios, reajustes de tarifas y otros que estimen convenientes)

9.2.4 El Gobierno Regional de Ica, a través de la Dirección Regional de Producción, atenderá en forma oportuna las Solicitudes de las OSPAS, evaluando el cumplimiento de los requisitos indicados en armonía a los lineamientos establecidos y procurando para la selección la presentación del mejor proyecto.

9.2.4.1 El proyecto de Oficio de respuesta a pedido de Administración del DPA deberá señalar que se adjunta el informe elaborado por el comité evaluador.

9.2.4.2 La Solicitudes que remitan las OSPA deberán contener información completa clara y precisa, contemplando todos los aspectos sobre los cuales se requiere información, con redacción ordenada secuencial y coherente, obviando datos genéricos o imprecisos.

9.2.5 La Convocatoria se hará de conocimiento por escrito en cada Desembarcadero Pesquero Artesanal a través de un comunicado elaborado por Comité Evaluador y publicado en un diario de circulación Regional, así como en la página web del Gobierno Regional de Ica. Los expedientes, que no cumplan con presentar los requisitos señalados en los ítem 9.2.1 y 9.2.2 serán descalificados automáticamente en la primera etapa.

9.2.6 Los expedientes se alcanzaran de manera física en mesa de partes de la Dirección Regional de Producción Ica ubicada en la Av. San Martín N° 240 – Pisco en el horario de 8:30am a 15:30 pm.

X. ETAPAS DE EVALUACION

La evaluación comprende:

- 10.1 En lo que respecta a la evaluación de los requisitos exigidos debemos indicar que el incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en las bases, dará lugar a la eliminación automática del postulante.
- 10.2 En la Evaluación de los expedientes aptos, se dará cumplimiento al esquema establecido en los Lineamientos y en las bases. El Comité encargado del concurso realizará la evaluación correspondiente, declarando como ganador al postulante que obtenga el puntaje de igual o mayor a 60 puntos.
- 10.3 En caso que las propuestas obtengan una puntuación igual, se elige a la OSPA que obtenga mayor puntaje en el Factor 4: eficiencia económica en la propuesta de gestión administrativa

En caso ningún postulante obtenga puntaje aprobatorio se declarara desierto el Concurso de la Infraestructura Pesquera Artesanal correspondiente y se convocara a un nuevo concurso.

FACTORES DE EVALUACIÓN PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la asignación de puntajes de las propuestas presentadas por las OSPAs calificadas como admitidas, se toman en cuenta cuatro (04) factores de evaluación, los cuales suman un máximo de 100 puntos.

Dichos factores son los siguientes:

Factor 1: Representatividad de la OSPA. Puntaje Máximo, 30 puntos

Id	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Si la OSPA admitida tiene hasta 10 asociados inscritos ante el Ministerio de la Producción	5
2	Si la OSPA admitida tiene de 11 a 50 asociados inscritos ante el Ministerio de la Producción	10
3	Si la OSPA admitida tiene de 51 a 100 asociados inscritos ante el Ministerio de la Producción	20
4	Si la OSPA admitida tiene más de 100 asociados inscritos ante el Ministerio de la Producción	30

Factor 2: Eficiencia en el gasto. Puntaje máximo, 15 puntos.

Resulta de la comparación de los egresos proyectados por las OSPAs admitidas, en el proceso de selección:

Id	CRITERIOS	PUNTAJE
1	La propuesta que presenta una gestión administrativa con mayor eficiencia y menor gasto.	15
2	Las no comprendidas en los Id 1 y 3.	10
3	La propuesta que presenta una gestión administrativa con menor eficiencia y mayor gasto.	05

Factor 3: Capacidad asociativa. Puntaje máximo 20 puntos

Esta referida a la capacidad que tienen las OSPAs de agruparse y formar nuevas asociaciones o conglomerados. El puntaje es otorgado directamente en función al número de OSPAS que integran la nueva asociación o el conglomerado:

Id	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Si la OSPA que postula se presenta sin agruparse	5
2	Si la nueva asociación o conglomerado está conformada por dos OSPAS	10
3	Si la nueva asociación o conglomerado está conformada por tres OSPAS	15
4	Si la nueva asociación o conglomerado está conformada por más de tres OSPAS.	20

Factor 4: Eficiencia económica de la gestión administrativa. Puntaje máximo 35 puntos

Se mide a través del resultado de la división de los ingresos proyectados entre los egresos proyectados; tal como se describe en el siguiente cuadro:

ID	CRITERIOS	PUNTAJE
1	Si la eficiencia económica de la gestión administrativa es menor a 1%	5
2	Si la eficiencia económica de la gestión administrativa es mayor a 1% y menor o igual al 20%	10
3	Si la eficiencia económica de la gestión administrativa es mayor a 20% y menor o igual al 35%	20
4	Si la eficiencia económica de la gestión administrativa es mayor al 35%	35

XI. RESULTADO FINAL Y CALIFICACION

El Comité Evaluador declara ganadora de la Administración de la Infraestructura Pesquera Artesanal – IPA a la OSPA que obtenga el mayor puntaje; siempre y cuando sea igual o mayor a 60 puntos y que corresponda a la IPA a la que postula de acuerdo a la inscripción en la Oficina Registral de SUNARP.

La Comisión encargada de la evaluación, al término de la calificación final, elaborará la lista de concursantes con el respectivo puntaje y con el calificativo de aprobado y desaprobado, indicando los ganadores por cada Infraestructura, la cual deberá estar contenido en el informe final.

XII. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Comité Evaluador declara desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

- a) Cuando no se hubiera presentado ninguna OSPA a alguna Infraestructura Pesquera Artesanal.
- b) Cuando no hubieran OSPAs admitidas. (según numeral 10.1).
- c) Cuando todas las propuestas obtengan menos de 60 puntos.

XIII. RECURSOS IMPUGNATORIOS

La OSPA que no se encuentre conforme con el resultado final del proceso de selección, puede interponer los recursos administrativos correspondientes, en el plazo establecido en las bases del concurso.

XIV. DISPOSICION COMPLEMENTARIA

El Gobierno Regional de Ica, de acuerdo a sus competencias suscribirá el convenio, conforme al modelo aprobado por Resolución Ministerial N° 110-2012-PRODUCE de fecha 1 de marzo del 2012 y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias, con las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales ganadores de la presente convocatoria por el periodo de dos (02) años.

XV. DISPOSICION FINAL

Las situaciones no reguladas, ni previstas en estas bases y que guarden relación con el proceso de selección, serán resueltas por la Comisión Evaluadora, aplicando en cada caso las normas legales vigentes.